1. TIPO DE INFORME		
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL
Cuota Número __01___		

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato No. 4143.010.26.1.1791 de 2026
Nombre completo del contratista: CAROLINA PINZON BANGUERA
Documento de identificación: 1130588419
Nombre del supervisor: MARGARETH VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
Organismo: Secretaría de Educación Distrital - Subsecretaría Administrativa y financiera
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 31/08/2026	Fecha 31/10/2026
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de veinticinco millones ciento treinta y cuatro mil pesos ($25.134.000)

Adición:

Prórroga:

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		x
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		x

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 25.134.000	$ 8.378.000	$ 0	$ 16.756.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

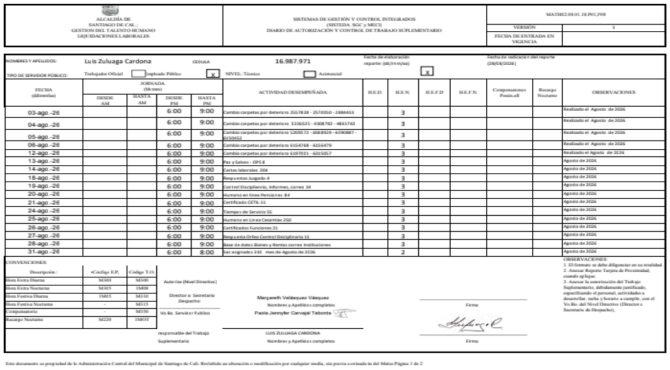
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 6032446361 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 652221944 Operador: SOI Fecha de Pago: 2026/09/14 Periodo de pago de la seguridad social: Agosto 2026
Observaciones al informe financiero y contable: N/A	

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

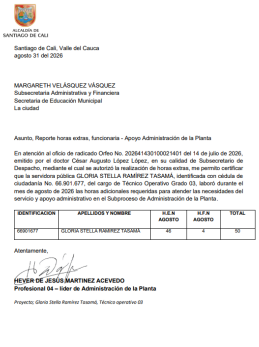
1. Apoyar la revisión técnico-jurídica de las respuestas a las PQRSF y demás consultas remitidas a las diversas dependencias de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, presentadas por ciudadanía, servidores públicos u organismos externos a través de las plataformas institucionales (SAC, ORFEO, correo electrónico, entre otras).

1.1 La contratista realizó la revisión de oficio suscrito por la Subsecretaria Administrativa y Financiera de las horas extras de nivel técnico, en el Subproceso Administración Historias Laborales al señor Luis Zuluaga, el cual se evidencia así:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.2 La contratista realizó la revisión de oficio suscrito por la Subsecretaria Administrativa y Financiera del Reporte horas extras, funcionaria - Apoyo Administración de la Planta, el cual se evidencia así:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca
agosto 31 del 2026

MARGARETH VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Municipal
La ciudad

Asunto, Reporte horas extras, funcionaria - Apoyo Administración de la Planta

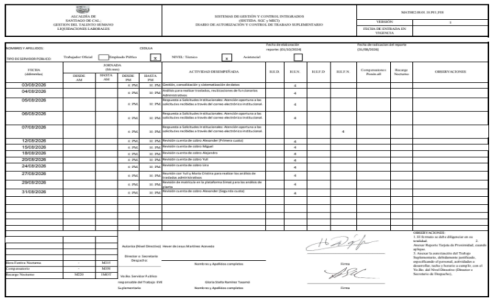
En atención al oficio de radicado Orfeo No. 20264143010002140 1 del 14 de julio de 2026, emitido por el doctor César Augusto López López, en su calidad de Subsecretario de Despacho, mediante el cual se autorizó la realización de horas extras, me permito certificar que la servidora pública GLORIA STELLA RAMÍREZ TASAMÁ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.901.677, del cargo de Técnico Operativo Grado 03, laboró durante el mes de agosto de 2026 las horas adicionales requeridas para atender las necesidades del servicio y apoyo administrativo en el Subproceso de Administración de la Planta.

IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	H.E.N AGOSTO	H.F.N AGOSTO	TOTAL
66901677	GLORIA STELLA RAMIREZ TASAMÁ	46	4	50

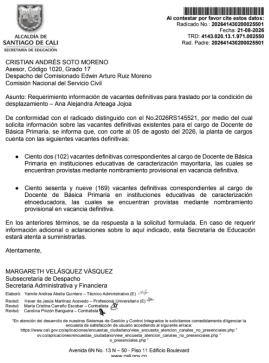
Atentamente,

HEVER DE JESÚS MARTINEZ ACEVEDO
Profesional 04 – líder de Administración de la Planta

Proyectó; Gloria Stella Ramírez Tasamá, Técnico operativo 03



1.3 La contratista realizó la revisión jurídica del Requerimiento información de vacantes definitivas para traslado por la condición de desplazamiento – Ana Alejandra Arteaga Jojoa, el cual se evidencia así:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143020925501**
Fecha: **21-08-2026**
TRD: **4143.020.13.1.971.002500**
Rad. Padre: **20264143020925501**

CRISTIAN ANDRÉS SOTO MORENO
Asesor, Código 1020, Grado 17
Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruiz Moreno
Comisión Nacional del Servicio Civil

Asunto: Requerimiento información de vacantes definitivas para traslado por la condición de desplazamiento – Ana Alejandra Arteaga Jojoa

De conformidad con el radicado distinguido con el No.2026RS145521, por medio del cual solicita información sobre las vacantes definitivas existentes para el cargo de Docente de Básica Primaria, se informa que, con corte al 05 de agosto del 2026, la planta de cargos cuenta con las siguientes vacantes definitivas:

- Ciento cero (102) vacantes definitivas correspondientes al cargo de Docente de Básica Primaria en instituciones educativas de caracterización mayoritaria, las cuales se encuentran provistas mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva.
- Ciento sesenta y nueve (169) vacantes definitivas correspondientes al cargo de Docente de Básica Primaria en instituciones educativas de caracterización etnoeducadoras, las cuales se encuentran provistas mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva.

En los anteriores términos, se da respuesta a la solicitud formulada. En caso de requerir información adicional o aclaraciones sobre lo aquí indicado, esta Secretaría de Educación estará atenta a suministrarlas.

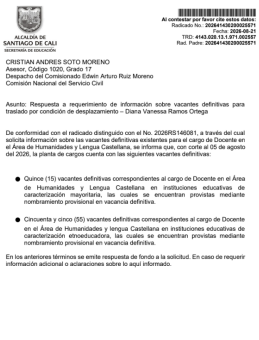
Atentamente,

MARGARETH VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
Subsecretaria de Despacho
Secretaría Administrativa y Financiera

Elaboró: Yamile Andrea Abella Quintero – Técnico Administrativo (E)
Revisó: Hever de Jesús Martínez Acevedo – Profesional Universitario (E)
Revisó: María Cristina Carrello Escobar – Contratista
Revisó: Carolina Pinzón Banguera – Contratista

"En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: https://www.cali.gov.co/apl/ciudadanos/encuestas_ciudadanos/crear_encuesta_atencion_canales_no_presenciales.php." o/o.cali/apl/ciudadanos/encuestas_ciudadanos/crear_encuesta_atencion_canales_no_presenciales.php " o_presenciales.php "

Avenida 6N No. 13 N – 50 - Piso 11 Edificio Boulevard
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143020925571**
Fecha: **2026-08-21**
TRD: **4143.020.13.1.971.002507**
Rad. Padre: **20264143020925571**

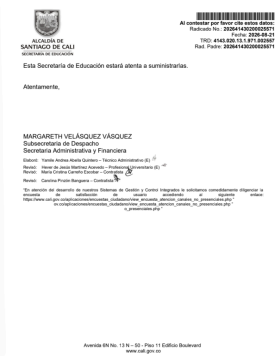
CRISTIAN ANDRES SOTO MORENO
Asesor, Código 1020, Grado 17
Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruiz Moreno
Comisión Nacional del Servicio Civil

Asunto: Respuesta a requerimiento de información sobre vacantes definitivas para traslado por condición de desplazamiento – Diana Vanessa Ramos Ortega

De conformidad con el radicado distinguido con el No. 2026RS146081, a través del cual solicita información sobre las vacantes definitivas existentes para el cargo de Docente en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, se informa que, con corte al 05 de agosto del 2026, la planta de cargos cuenta con las siguientes vacantes definitivas:

- Quince (15) vacantes definitivas correspondientes al cargo de Docente en el Área de Humanidades y Lengua Castellana en instituciones educativas de caracterización mayoritaria, las cuales se encuentran provistas mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva.
- Cincuenta y cinco (55) vacantes definitivas correspondientes al cargo de Docente en el Área de Humanidades y lengua Castellana en instituciones educativas de caracterización etnoeducadora, las cuales se encuentran provistas mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva.

En los anteriores términos se emite respuesta de fondo a la solicitud. En caso de requerir información adicional o aclaraciones sobre lo aquí informado.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143020925971**
Fecha: **2026-08-21**
TRD: **4143.020.13.1.971.002501**
Rad. Padre: **20264143020925971**

Esta Secretaría de Educación estará atenta a suministrarlas.

Atentamente,

MARGARETH VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
Subsecretaria de Despacho
Secretaría Administrativa y Financiera

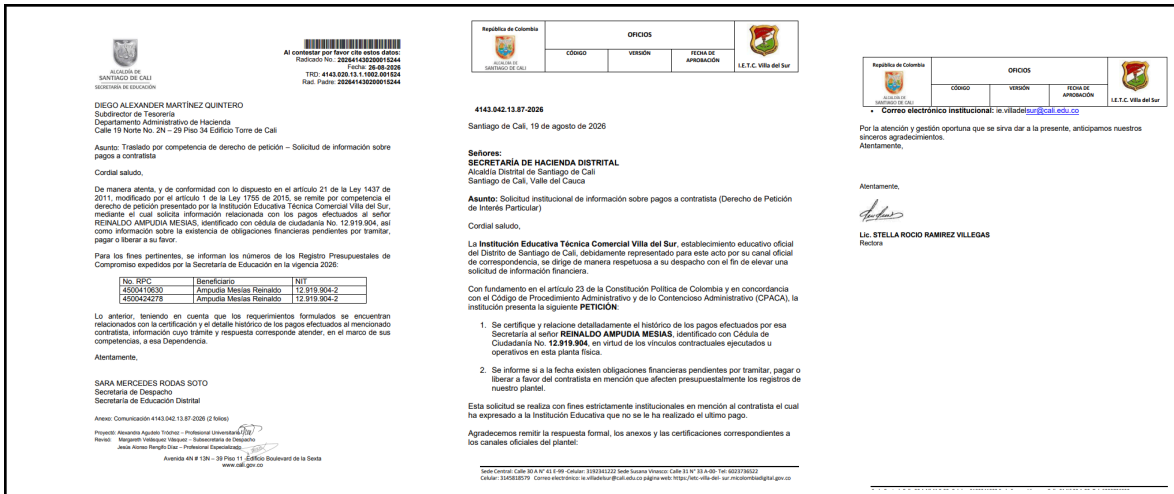
Elaboró: Yamile Andrea Abella Quintero – Técnico Administrativo (E)
Revisó: Hever de Jesús Martínez Acevedo – Profesional Universitario (E)
Revisó: María Cristina Carrello Escobar – Contratista
Revisó: Carolina Pinzón Banguera – Contratista

"En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: https://www.cali.gov.co/apl/ciudadanos/encuestas_ciudadanos/crear_encuesta_atencion_canales_no_presenciales.php." o/o.cali/apl/ciudadanos/encuestas_ciudadanos/crear_encuesta_atencion_canales_no_presenciales.php " o_presenciales.php "

Avenida 6N No. 13 N – 50 - Piso 11 Edificio Boulevard
www.cali.gov.co

1.4 La contratista realizó la revisión jurídica del Traslado por competencia de derecho de petición – Solicitud de información sobre pagos a contratista, el cual se evidencia así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143020001524**
Fecha: **26-08-2026**
TRD: **4143.020.13.1.1002.001524**
Rad. Padre: **20264143020001524**

DIEGO ALEXANDER MARTÍNEZ QUINTERO
Subdirector de Tesorería
Departamento Administrativo de Hacienda
Calle 19 Norte No. 2N – 29 Piso 34 Edificio Torre de Cali

Asunto: Traslado por competencia de derecho de petición – Solicitud de información sobre pagos a contratista

Cordial saludo,

De manera atenta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite por competencia el derecho de petición presentado por la Institución Educativa Técnica Comercial Villa del Sur, mediante el cual solicita información relacionada con los pagos efectuados al señor REINALDO AMPUDIA MESIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.919.904, así como información sobre la existencia de obligaciones financieras pendientes por tramitar, pagar o liberar a su favor.

Para los fines pertinentes, se informan los números de los Registro Presupuestales de Compromiso expedidos por la Secretaría de Educación en la vigencia 2026:

No. RPC	Beneficiario	NIT
4500410630	Ampudia Mesías Reinaldo	12.919.904-2
4500424278	Ampudia Mesías Reinaldo	12.919.904-2

Lo anterior, teniendo en cuenta que los requerimientos formulados se encuentran relacionados con la certificación y el detalle histórico de los pagos efectuados al mencionado contratista, información cuyo trámite y respuesta corresponde atender, en el marco de sus competencias, a esa Dependencia.

Atentamente,

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Distrital

Anexo: Comunicación 4143.042.13.87-2026 (2 folios)

Proyectó: Alexandra Agudelo Trochez – Profesional Universitaria
Revisó: Margareth Velásquez Vásquez – Subsecretaria de Despacho
Jesús Alonso Rengifo Díaz – Profesional Especializado

Avenida 4N # 13N – 39 Piso 11 Edificio Boulevard de la Sexta
www.cali.gov.co

República de Colombia | OFICIOS | CÓDIGO | VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | I.E.T.C. Villa del Sur

4143.042.13.87-2026

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2026

Señores:
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
Alcaldía Distrital de Santiago de Cali
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud institucional de información sobre pagos a contratista (Derecho de Petición de Interés Particular)

Cordial saludo,

La **Institución Educativa Técnica Comercial Villa del Sur**, establecimiento educativo oficial del Distrito de Santiago de Cali, debidamente representado para este acto por su canal oficial de correspondencia, se dirige de manera respetuosa a su despacho con el fin de elevar una solicitud de información financiera.

Con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la institución presenta la siguiente **PETICIÓN**:

1. Se certifique y relacione detalladamente el histórico de los pagos efectuados por esa Secretaría al señor **REINALDO AMPUDIA MESIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **12.919.904**, en virtud de los vínculos contractuales ejecutados u operativos en esta planta física.
2. Se informe si a la fecha existen obligaciones financieras pendientes por tramitar, pagar o liberar a favor del contratista en mención que afecten presupuestalmente los registros de nuestro plantel.

Esta solicitud se realiza con fines estrictamente institucionales en mención al contratista el cual ha expresado a la Institución Educativa que no se le ha realizado el ultimo pago.

Agradecemos remitir la respuesta formal, los anexos y las certificaciones correspondientes a los canales oficiales del plantel:

Sede Central: Calle 30 A N° 41 E-99 -Celular: 3192341222 Sede Susana Vivascos: Calle 31 N° 33 A-00- Tel: 6023736522
Celular: 3145818579 Correo electrónico: ie.villadelsur@cali.edu.co página web: https://etc-villa-del- sur.micolombiadigital.gov.co

República de Colombia | OFICIOS | CÓDIGO | VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | I.E.T.C. Villa del Sur

- **Correo electrónico institucional:** ie.villadelsur@cali.edu.co

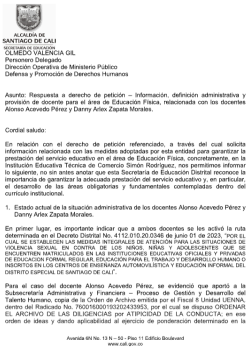
Por la atención y gestión oportuna que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.
Atentamente,

Atentamente,

Lic. STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS
Rectora

2. Analizar y orientar jurídicamente las distintas actuaciones administrativas que tengan relación con la Subsecretaría Administrativa y Financiera.

2.1 La contratista realizó revisión de la Respuesta a derecho de petición – Información, definición administrativa y provisión de docente para el área de Educación Física, relacionada con los docentes Alonso Acevedo Pérez y Danny Arlex Zapata Morales. el cual se evidencia así:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OLMEDO VALENCIA GIL
Personero Delegado
Dirección Operativa de Ministerio Público
Defensa y Promoción de Derechos Humanos

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Información, definición administrativa y provisión de docente para el área de Educación Física, relacionada con los docentes Alonso Acevedo Pérez y Danny Arlex Zapata Morales.

Cordial saludo:

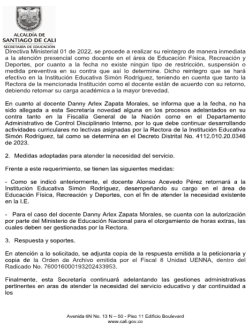
En relación con el derecho de petición referenciado, a través del cual solicita información relacionada con las medidas adoptadas por esta entidad para garantizar la prestación del servicio educativo en el área de Educación Física, concretamente, en la Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez, nos permitimos informar lo siguiente, no sin antes anotar que esta Secretaría de Educación Distrital reconoce la importancia de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y, en particular, el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas dentro del currículo institucional.

1. Estado actual de la situación administrativa de los docentes Alonso Acevedo Pérez y Danny Arlex Zapata Morales.

En primer lugar, es importante indicar que a ambos docentes se les activó la ruta determinada en el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0346 de junio 01 de 2023, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS INTEGRALES DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DE EDUCACION FORMAL REGULAR, EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO O INSORTOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA Y EDUCACIÓN INFORMAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Para el caso del docente Alonso Acevedo Pérez, se evidenció que aportó a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, copia de la Orden de Archivo emitida por el Fiscal 8 Unidad UDENA, dentro del Radicado No. 760016000153202433953, por el cual se dispuso ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS por ATIPICIDAD DE LA CONDUCTA; en ese orden de ideas y dando aplicabilidad al ejercicio de ponderación determinado en la

Avenida 4N No. 13 N – 52 – Piso 11 Edificio Boulevard
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

a la atención presencial como docente en el área de Educación Física, Recreación y Deportes, por cuanto a la fecha no existe ningún tipo de restricción, suspensión o medida preventiva en su contra que así lo determine. Dicho reintegro que se hará efectivo en la Institución Educativa Simón Rodríguez, teniendo en cuenta que tanto la Rectora de la mencionada Institución como el docente están de acuerdo con su retorno, debiendo retomar su carga académica a la mayor brevedad.

En cuanto al docente Danny Arlex Zapata Morales, se informa que a la fecha, no ha sido allegada a esta Secretaría novedad alguna en los procesos adelantados en su contra tanto en la Fiscalía General de la Nación como en el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, por lo que debe continuar desarrollando actividades curriculares no lectivas asignadas por la Rectora de la Institución Educativa Simón Rodríguez, tal como se determina en el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0346 de 2023.

2. Medidas adoptadas para atender la necesidad del servicio.

Frente a este requerimiento, se tienen las siguientes medidas:

- Como se indicó anteriormente, el docente Alonso Acevedo Pérez retornará a la Institución Educativa Simón Rodríguez, desempeñando su cargo en el área de Educación Física, Recreación y Deportes, con el fin de atender la necesidad existente en la I.E.

- Para el caso del docente Danny Arlex Zapata Morales, se cuenta con la autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional para el otorgamiento de horas extras, las cuales deben ser gestionadas por la Rectora.

3. Respuesta y soportes.

En atención a lo solicitado, se adjunta copia de la respuesta emitida a la peticionaria y copia de la Orden de Archivo emitida por el Fiscal 8 Unidad UDENA, dentro del Radicado No. 760016000153202433953.

Finalmente, esta Secretaría continuará adelantando las gestiones administrativas pertinentes en aras de atender la necesidad del servicio educativo y dar continuidad a los

Avenida 4N No. 13 N – 50 – Piso 11 Edificio Boulevard
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

trámites relacionados con la situación administrativa de los docentes antes relacionados.

Atentamente,

MARGARETH VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
Subsecretaria de Despacho
Secretaria Administrativa y Financiera

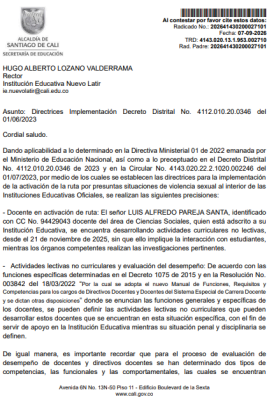
Elaboró: Yamile Andrea Abella Quintero – Técnico Administrativo (E)
Revisó: Luz Angélica Rincón Contreras – Profesional Universitario (E)
Luz Angélica Rincón Contreras
María Cristina Carreño Escobar – Contratista
Jaime Andrés Moreno – Contratista

"En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de nuestros servicios, la cual se encuentra en el siguiente enlace: https://www.cali.gov.co/publicaciones/encuestas_ciudadanas/encuesta_atencion_usuarios_no_presencial.aspx"

Avenida 4N No. 13 N – 50 – Piso 11 Edificio Boulevard
www.cali.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.2 La contratista realizó revisión de la Directrices Implementación Decreto Distrital No. 4112.010.20.0346 del 01/06/2023, el cual se evidencia así:



Asunto: Directrices Implementación Decreto Distrital No. 4112.010.20.0346 del 01/06/2023

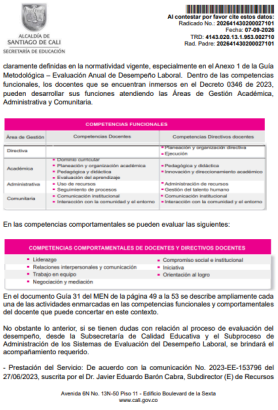
Cordial saludo.

Dando aplicabilidad a lo determinado en la Directiva Ministerial 01 de 2022 emanada por el Ministerio de Educación Nacional, así como a lo preceptuado en el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0346 de 2023 y en la Circular No. 4143.020.22.2.1020.002246 del 01/07/2023, por medio de los cuales se establecen las directrices para la implementación de la activación de la ruta por presuntas situaciones de violencia sexual al interior de las Instituciones Educativas Oficiales, se realizan las siguientes precisiones:

- Docente en activación de ruta: El señor LUIS ALFREDO PAREJA SANTA, identificado con CC No. 94429043 docente del área de Ciencias Sociales, quien está adscrito a su Institución Educativa, se encuentra desarrollando actividades curriculares no lectivas, desde el 21 de noviembre de 2025, sin que ello implique la interacción con estudiantes, mientras los órganos competentes realizan las investigaciones pertinentes.

- Actividades lectivas no curriculares y evaluación del desempeño: De acuerdo con las funciones específicas determinadas en el Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución No. 003842 del 18/03/2022 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones" donde se enuncian las funciones generales y específicas de los docentes, se pueden definir las actividades lectivas no curriculares que pueden desarrollar estos docentes que se encuentran en esta situación específica, con el fin de servir de apoyo en la Institución Educativa mientras su situación penal y disciplinaria se definen.

De igual manera, es importante recordar que para el proceso de evaluación de desempeño de docentes y directivos docentes se han determinado dos tipos de competencias, las funcionales y las comportamentales, las cuales se encuentran



claramente definidas en la normatividad vigente, especialmente en el Anexo 1 de la Guía Metodológica – Evaluación Anual de Desempeño Laboral. Dentro de las competencias funcionales, los docentes que se encuentran inmersos en el Decreto 0346 de 2023, pueden desarrollar sus funciones atendiendo las Áreas de Gestión Académica, Administrativa y Comunitaria.

Área de Gestión	Competencias Docentes	Competencias Directivos docentes
Directiva		• Planeación y organización directiva • Ejecución
Académica	• Diseño curricular • Planeación y organización académica • Pedagógica y didáctica • Evaluación del aprendizaje	• Pedagógica y didáctica • Innovación y direccionamiento académico
Administrativa	• Uso de recursos • Gestión de la información y procesos	• Administración de recursos • Gestión de la información
Comunitaria	• Comunicación institucional • Interacción con la comunidad y el entorno	• Comunicación institucional • Interacción con la comunidad y el entorno

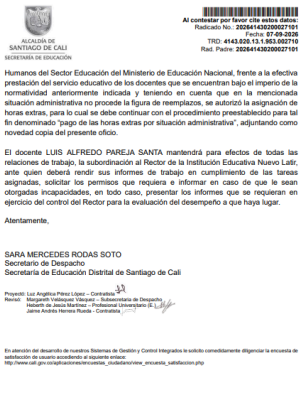
En las competencias comportamentales se pueden evaluar las siguientes:

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	
• Liderazgo	• Compromiso social e institucional
• Relaciones interpersonales y comunicación	• Iniciativa
• Trabajo en equipo	• Orientación al logro
• Negociación y mediación	

En el documento Guía 31 del MEN de la página 49 a la 53 se describe ampliamente cada una de las actividades enmarcadas en las competencias funcionales y comportamentales del docente que puede concertar en este contexto.

No obstante lo anterior, si se tienen dudas con relación al proceso de evaluación del desempeño, desde la Subsecretaría de Calidad Educativa y el Subproceso de Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño Laboral, se brindará el acompañamiento requerido.

- Prestación del Servicio: De acuerdo con la comunicación No. 2023-EE-153796 del 27/06/2023, suscrita por el Dr. Javier Eduardo Barón Cabra, Subdirector (E) de Recursos



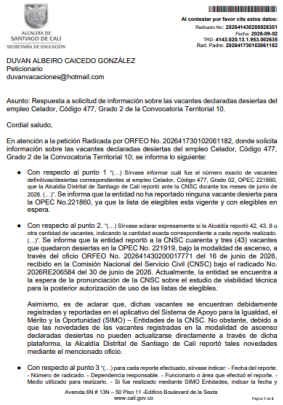
Humanos del Sector Educación del Ministerio de Educación Nacional, frente a la efectiva prestación del servicio educativo de los docentes que se encuentran bajo el imperio de la normatividad anteriormente indicada y teniendo en cuenta que en la mencionada situación administrativa no procede la figura de reemplazos, se autorizó la asignación de horas extras, para lo cual se debe continuar con el procedimiento preestablecido para tal fin denominado "pago de las horas extras por situación administrativa", adjuntando como novedad copia del presente oficio.

El docente LUIS ALFREDO PAREJA SANTA mantendrá para efectos de todas las relaciones de trabajo, la subordinación al Rector de la Institución Educativa Nuevo Latir, ante quien deberá rendir sus informes de trabajo en cumplimiento de las tareas asignadas, solicitar los permisos que requiera e informar en caso de que le sean otorgadas incapacidades, en todo caso, presentar los informes que se requieran en ejercicio del control del Rector para la evaluación del desempeño a que haya lugar.

Atentamente,

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali

2.3 La contratista realizó revisión de la Respuesta a solicitud de información sobre las vacantes declaradas desiertas del empleo Celador, Código 477, Grado 2 de la Convocatoria Territorial 10, el cual se evidencia así:



DUVAN ALBEIRO CAICEDO GONZÁLEZ
Peticionario
duvanvacaciones@hotmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre las vacantes declaradas desiertas del empleo Celador, Código 477, Grado 2 de la Convocatoria Territorial 10.

Cordial saludo,

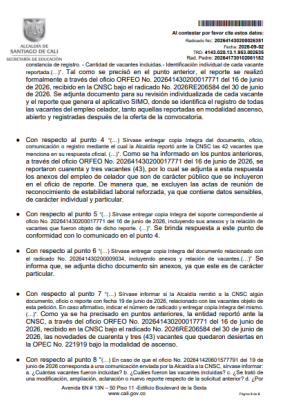
En atención a la petición Radicada por OREO No. 20264173010206118 2, donde solicita información sobre las vacantes declaradas desiertas del empleo Celador, Código 477, Grado 2 de la Convocatoria Territorial 10; se informa lo siguiente:

- Con respecto al punto 1 "(...) Sírvase informar cuál fue el número exacto de vacantes definitivas/desiertas correspondientes al empleo Celador, Código 477, Grado 02, OPEC 221860, que la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali reportó ante la CNSC durante los meses de junio de 2026. (...)". Se informa que la entidad no ha reportado ninguna vacante desierta para la OPEC No.221860, ya que la lista de elegibles esta vigente y con elegibles en espera.

- Con respecto al punto 2. "(...) Sírvase aclarar expresamente si la Alcaldía reportó 42, 43, 8 u otra cantidad de vacantes, indicando la cantidad exacta correspondiente a cada reporte realizado. (...)". Se informa que la entidad reportó a la CNSC cuarenta y tres (43) vacantes que quedaron desiertas en la OPEC No. 221919, bajo la modalidad de ascenso, a través del oficio ORFEO No. 20264143020001771 del 16 de junio de 2026, recibido en la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) bajo el radicado No. 2026RE206584 del 30 de junio de 2026. Actualmente, la entidad se encuentra a la espera de la pronunciación de la CNSC sobre el estudio de viabilidad técnica para la posterior autorización de uso de las listas de elegibles.

 Asimismo, es de aclarar que, dichas vacantes se encuentran debidamente registradas y reportadas en el aplicativo del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) – Entidades de la CNSC. No obstante, debido a que las novedades de las vacantes registradas en la modalidad de ascenso declaradas desiertas no pueden actualizarse directamente a través de dicha plataforma, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali reportó tales novedades mediante el mencionado oficio.

- Con respecto al punto 3 "(...) para cada reporte efectuado, sírvase indicar: - Fecha del reporte. - Número de radicado. - Dependencia responsable. - Funcionario o área que efectuó el reporte. - Medio utilizado para realizarlo. - Si fue realizado mediante SIMO Entidades, indicar la fecha y



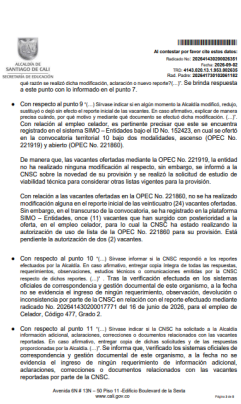
- Con respecto al punto 4 "(...) Sírvase entregar copia íntegra del documento, oficio, comunicación o registro mediante el cual la Alcaldía reportó ante la CNSC las 42 vacantes que menciona en su respuesta inicial. (...)". Como se ha informado en los puntos anteriores, a través del oficio ORFEO No. 20264143020001771 del 16 de junio de 2026, se reportaron cuarenta y tres vacantes (43), por lo cual se adjunta a esta respuesta los anexos del empleo de celador que son de carácter público que se incluyeron en el oficio de reporte. De manera que, se excluyen las actas de reunión de reconocimiento de estabilidad laboral reforzada, ya que contiene datos sensibles, de carácter individual y particular.

- Con respecto al punto 5 "(...) Sírvase entregar copia íntegra del soporte correspondiente al oficio No. 20264143020001771 del 16 de junio de 2026, indicando sus anexos y la relación de vacantes que fueron objeto de dicho reporte. (...)". Se brinda respuesta a este punto de conformidad con lo comunicado en el punto 4.

- Con respecto al punto 6 "(...) Sírvase entregar copia íntegra del documento relacionado con el radicado No. 20264143020000934, indicando sus anexos y relación de vacantes.(...)" Se informa que, se adjunta dicho documento sin anexos, ya que este es de carácter particular.

- Con respecto al punto 7 "(...) Sírvase informar si la Alcaldía remitió a la CNSC algún documento, oficio o reporte con fecha 19 de junio de 2026, relacionado con las vacantes objeto de esta petición. En caso afirmativo, indicar el número de radicado y entregar copia íntegra del mismo. (...)". Como ya se ha precisado en puntos anteriores, la entidad reportó ante la CNSC, a través del oficio ORFEO No. 20264143020001771 del 16 de junio de 2026, recibido en la CNSC bajo el radicado No. 2026RE206584 del 30 de junio de 2026, las novedades de cuarenta y tres (43) vacantes que quedaron desiertas en la OPEC No. 221919 bajo la modalidad de ascenso.

- Con respecto al punto 8 "(...) En caso de que el oficio No. 20264120601577791 del 19 de junio de 2026 corresponda a una comunicación enviada por la Alcaldía a la CNSC, sírvase informar: a. ¿Cuántas vacantes fueron incluidas? b. ¿Cuáles fueron las vacantes incluidas? c. ¿Se trató de una modificación, ampliación, aclaración o nuevo reporte respecto de la solicitud anterior? d. ¿Por



qué razón se realizó dicha modificación, aclaración o nuevo reporte?(...)". Se brinda respuesta a este punto con lo informado en el punto 7.

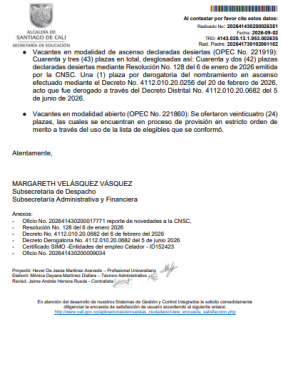
- Con respecto al punto 9 "(...) Sírvase indicar si en algún momento la Alcaldía modificó, redujo, sustituyó o dejó sin efecto el reporte inicial de las vacantes. En caso afirmativo, explicar de manera precisa cuándo, por qué motivo y mediante qué documento se efectuó dicha modificación. (...)". Con relación al empleo celador, es pertinente precisar que este se encuentra registrado en el sistema SIMO – Entidades bajo el ID No. 152423, en cual se ofertó en la convocatoria territorial 10 bajo dos modalidades, ascenso (OPEC No. 221919) y abierto (OPEC No. 221860).

 De manera que, las vacantes ofertadas mediante la OPEC No. 221919, la entidad no ha realizado ninguna modificación al respecto, sin embargo, se informó a la CNSC sobre la novedad de su provisión y se realizó la solicitud de estudio de viabilidad técnica para considerar otras listas vigentes para la provisión.

 Con relación a las vacantes ofertadas en la OPEC No. 221860, no se ha realizado modificación alguna en el reporte inicial de las veinticuatro (24) vacantes ofertadas. Sin embargo, en el transcurso de la convocatoria, se ha registrado en la plataforma SIMO – Entidades, once (11) vacantes que han surgido con posterioridad a la oferta, en el empleo celador, para lo cual la CNSC ha estado realizando la autorización de uso de lista de la OPEC No. 221860 para su provisión. Está pendiente la autorización de dos (2) vacantes.

- Con respecto al punto 10 "(...) Sírvase informar si la CNSC respondió a los reportes efectuados por la Alcaldía. En caso afirmativo, entregar copia íntegra de todas las respuestas, requerimientos, observaciones, estudios técnicos o comunicaciones emitidas por la CNSC respecto de dichos reportes. (...)". Tras la verificación efectuada en los sistemas oficiales de correspondencia y gestión documental de este organismo, a la fecha no se evidencia el ingreso de ningún requerimiento, observación, devolución o inconsistencia por parte de la CNSC en relación con el reporte efectuado mediante radicado No. 20264143020001771 del 16 de junio de 2026, para el empleo de Celador, Código 477, Grado 2.

- Con respecto al punto 11 "(...) Sírvase indicar si la CNSC ha solicitado a la Alcaldía información adicional, aclaraciones, correcciones o documentos relacionados con las vacantes reportadas. En caso afirmativo, entregar copia de dichas solicitudes y de las respuestas proporcionadas por la Alcaldía. (...)". Se informa que, verificado los sistemas oficiales de correspondencia y gestión documental de este organismo, a la fecha no se evidencia el ingreso de ningún requerimiento de información adicional, aclaraciones, correcciones o documentos relacionados con las vacantes reportadas por parte de la CNSC.



- Vacantes en modalidad de ascenso declaradas desiertas (OPEC No. 221919): Cuarenta y tres (43) plazas en total, desglosadas así: Cuarenta y dos (42) plazas declaradas desiertas mediante Resolución No. 128 del 6 de enero de 2026 emitida por la CNSC. Una (1) plaza por derogatoria del nombramiento en ascenso efectuado mediante el Decreto No. 4112.010.20.0256 del 20 de febrero de 2026, acto que fue derogado a través del Decreto Distrital No. 4112.010.20.0682 del 5 de junio de 2026.

- Vacantes en modalidad abierto (OPEC No. 221860): Se ofertaron veinticuatro (24) plazas, las cuales se encuentran en proceso de provisión en estricto orden de mérito a través del uso de la lista de elegibles que se conformó.

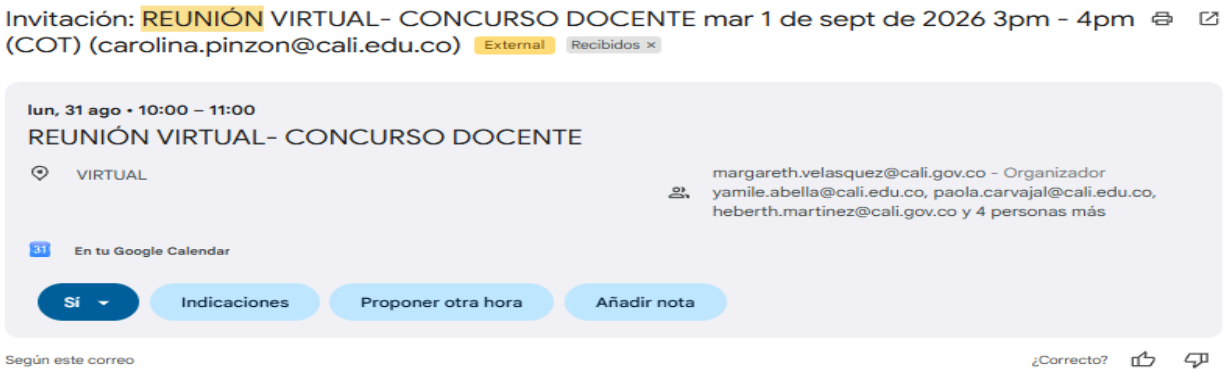
Atentamente,

MARGARETH VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría Administrativa y Financiera

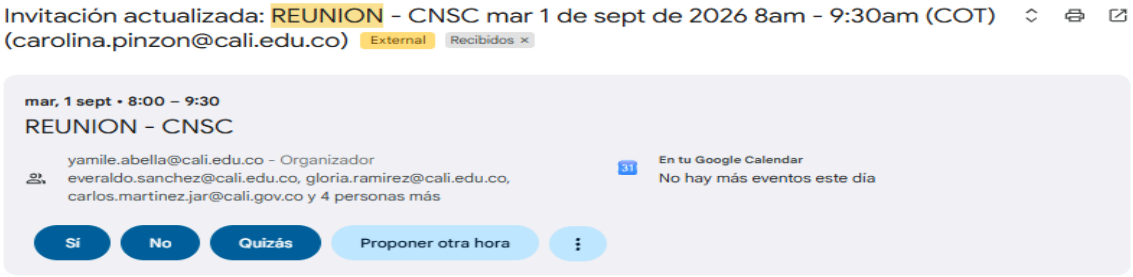
3. Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría Administrativa y Financiera mediante participación activa en comités técnicos, mesas de trabajo y demás espacios de concertación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.1 Participó en la reunión: convocada por el área de planeación de la planta, por concurso Docente, la cual se evidencia así:



3.2 Participó en la reunión: convocada por el área de planeación de la planta, con la CNSC, la cual se evidencia así:



4. Apoyar en la revisión de actos administrativos que requiera la Subsecretaría Administrativa y Financiera.

4.1 La contratista brindó apoyo en la revisión de la Resolución la cual Conceder permiso sindical remunerado a los docentes 1278 que se relacionan en el documento adjunto y hacen parte como afiliados del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle, SUTEV, con el fin de participar en la Capacitación sobre Situaciones Administrativas Docente, Marco Normativo del Decreto 1278 y Manual de Funciones, deberes y derechos docentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4.2 La contratista brindó apoyo en la revisión del Decreto el cual nombra en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora Magaly Florez Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.445.059, en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, OPEC No. 221883, asignado a la Institución Educativa Isaías Gamboa.

4.3 La contratista brindó apoyo en la revisión del Decreto el cual nombra en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor Mario Miguel Cantero Cifuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.753.398, en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, OPEC No. 221883, asignado a la Institución Educativa Eustaquio Palacios.

4.4 La contratista brindó apoyo en la revisión del Decreto el cual nombra en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora Deidy Janeth Burbano Cortez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.856.392, en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, OPEC No. 221883, asignado a la Institución Educativa Isaías Gamboa.

4.5 La contratista brindó apoyo en la revisión del Decreto el cual nombra en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor Harrinson Arboleda Carbonero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.557.100, en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, OPEC No. 221883, asignado a la Institución Educativa Eustaquio Palacios.

4.6 La contratista brindó apoyo en la revisión del Decreto el cual nombra en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora Cindy Vanesa Borrero Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.929.660, en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, OPEC No. 221883, asignado a la Institución Educativa El Diamante

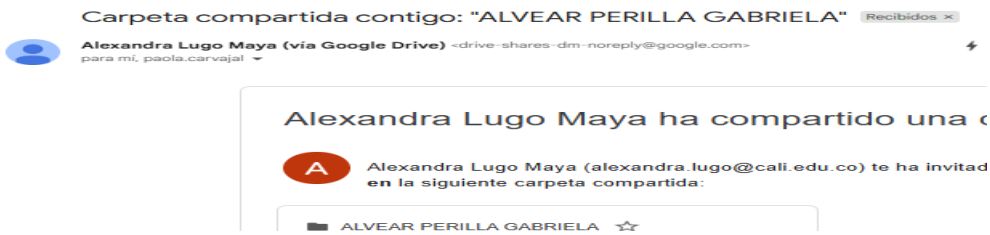
4.7 La contratista brindó apoyo en la revisión de la Resolución que Conceder permiso sindical remunerado a los cuatro mil novecientos noventa y un (4991) docentes que se encuentran adscritos a la planta de cargos de esta Secretaría, quienes ostentan la calidad de afiliados del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle, SUTEV

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4.8 La contratista brindó apoyo en la revisión de la resolución la cual Retira del Servicio de Celador, por fallecimiento, el día 12 de agosto de 2026, al señor JAIME VICTORIA MONTES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.599.425, y quien se desempeñó como Celador, grado 02, código 477, con nombramiento en Propiedad en la Institución Educativa de Santa Librada

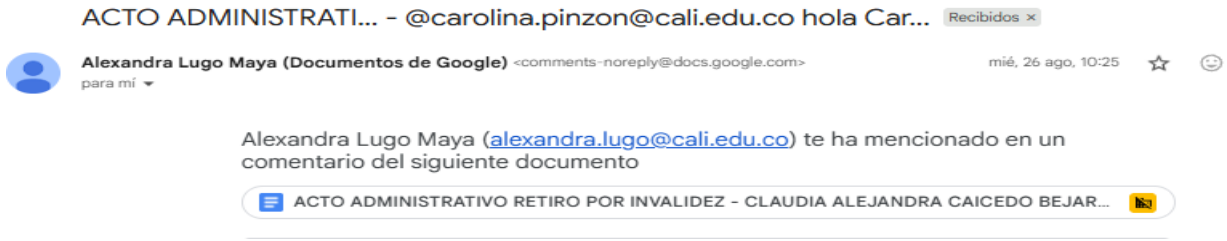


4.9 La contratista brindó apoyo en la revisión de la resolución la cual Retira del servicio, a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, a la señora GABRIELA ALVEAR PERILLA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 31.274.755, y quien desempeña el cargo de Docente, en el área de Primaria, con nombramiento en Propiedad, en la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama



4.10 La contratista brindó apoyo en la revisión de la resolución la cual Retira del servicio, el día 29 de agosto de 2026, a la servidora pública CLAUDIA ALEJANDRA CAICEDO BEJARANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.986.681, quien se encuentra vinculada en el cargo de Docente, en el área de Idioma Extranjero Ingles, con nombramiento Provisional Vacante Definitivo en la Institución Educativa República de Argentina.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



4.11 La contratista brindó apoyo en la revisión de la resolución la cual Retira del servicio el día 01 de septiembre del 2026, al servidor público FERNANDO BEDOYA ESCOBAR, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 16.672.303, se encuentra vinculada en el cargo de Coordinador, con nombramiento en propiedad, en la Institución Educativa Francisco José Lloreda Mera.

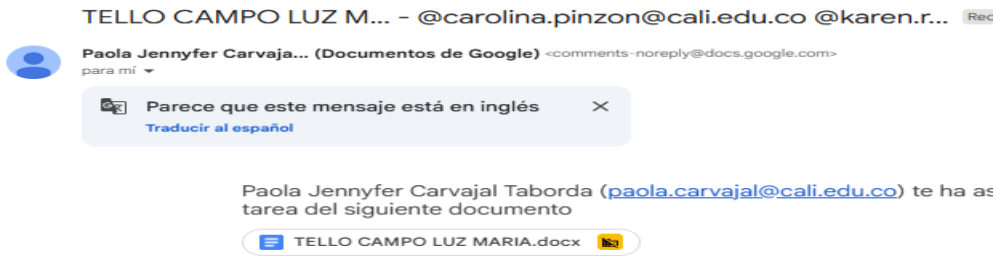


4.12 La contratista brindó apoyo en la revisión de la resolución la cual Retira el 12 de septiembre de 2026, a ELIZABETH ARANGO RAMIREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.270.515, y quien desempeña el cargo de Docente, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, con nombramiento en Propiedad en la Institución Educativa La Buitrera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



4.13 La contratista brindó apoyo en la revisión de la resolución la cual Retira el 30 de agosto de 2026, a LUZ MARIA TELLO CAMPO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 38.856.155, y quien desempeña el cargo de Docente, en el área Básica Primaria, con nombramiento provisional en Planta Temporal PTA en la Institución Educativa La Anunciación.

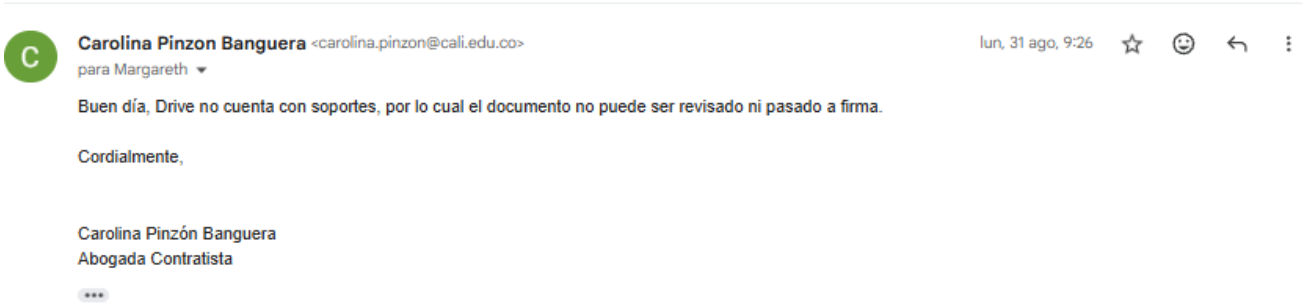


4.14 La contratista brindó apoyo en la revisión de la resolución la cual Aceptar la Renuncia Irrevocable, con fecha de retiro 04 de septiembre de 2026, a la servidora pública MERCEDES ISABEL ZUÑIGA DAZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.768.433 y quien desempeña el cargo de Auxiliar De Servicios Generales, código 470, grado 01.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



4.15 La contratista brindó apoyo en la revisión de la resolución la cual, Repone para revocar el puntaje otorgado como evaluación final del desempeño laboral correspondiente al período comprendido entre el 01 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2026 a la funcionaria LEYDA ZAHIR MONTEALEGRE PORRAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.550.549,



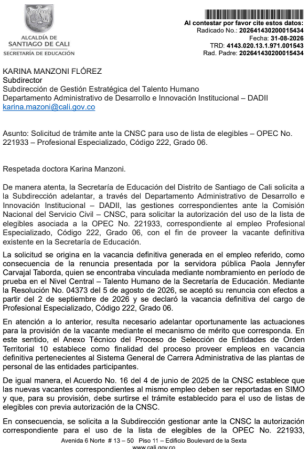
5. Apoyar en la revisión de los escritos de contestación a las acciones constitucionales que le sean asignadas.

- Este mes no se desarrolló esta actividad

6. Desempeñar las demás actividades que, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del contrato, le asigne la Secretaría de Educación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6.1 La contratista realizó revisión del oficio de Solicitud de trámite ante la CNSC para uso de lista de elegibles – OPEC No. 221933 – Profesional Especializado, Código 222, Grado 06., el cual se evidencia así:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143020015434**
Fecha: **31-08-2026**
TRD: **4143.020.13.1.971.001543**
Rad. Padre: **20264143020015434**

KARINA MANZONI FLÓREZ
Subdirector
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional – DADII
karina.mazoni@cali.gov.co

Asunto: Solicitud de trámite ante la CNSC para uso de lista de elegibles – OPEC No. 221933 – Profesional Especializado, Código 222, Grado 06.

Respetada doctora Karina Manzoni.

De manera atenta, la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali solicita a la Subdirección adelantar, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional – DADII, las gestiones correspondientes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para solicitar la autorización del uso de la lista de elegibles asociada a la OPEC No. 221933, correspondiente al empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, con el fin de proveer la vacante definitiva existente en la Secretaría de Educación.

La solicitud se origina en la vacancia definitiva generada en el empleo referido, como consecuencia de la renuncia presentada por la servidora pública Paola Jennyfer Carvajal Taborda, quien se encontraba vinculada mediante nombramiento en período de prueba en el Nivel Central – Talento Humano de la Secretaría de Educación. Mediante la Resolución No. 04373 del 5 de agosto de 2026, se aceptó su renuncia con efectos a partir del 2 de septiembre de 2026 y se declaró la vacancia definitiva del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 06.

En atención a lo anterior, resulta necesario adelantar oportunamente las actuaciones para la provisión de la vacante mediante el mecanismo de mérito que corresponda. En este sentido, el Anexo Técnico del Proceso de Selección de Entidades de Orden Territorial 10 establece como finalidad del proceso proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de las entidades participantes.

De igual manera, el Acuerdo No. 16 del 4 de junio de 2025 de la CNSC establece que las nuevas vacantes correspondientes al mismo empleo deben ser reportadas en SIMO y que, para su provisión, debe surtirse el trámite establecido para el uso de listas de elegibles con previa autorización de la CNSC.

En consecuencia, se solicita a la Subdirección gestionar ante la CNSC la autorización correspondiente para el uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 221933,

Avenida 6 Norte # 13 – 50 Piso 11 – Edificio Boulevard de la Sexta
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143020015434**
Fecha: **31-08-2026**
TRD: **4143.020.13.1.971.001543**
Rad. Padre: **20264143020015434**

observando el orden de mérito y las condiciones establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La provisión de este empleo reviste especial importancia para la Secretaría de Educación, toda vez que corresponde al Nivel Central – Talento Humano, área responsable de desarrollar y soportar procesos esenciales relacionados con la gestión y desarrollo del talento humano. La vacancia afecta la capacidad operativa del área y puede generar represamientos o retrasos en trámites administrativos que requieren intervención profesional especializada, por lo que su provisión resulta prioritaria para garantizar la continuidad y adecuada atención de las funciones administrativas de la entidad.

Por lo anterior, agradecemos a la Subdirección adelantar, a través del DADII, la gestión correspondiente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y comunicar a esta Secretaría el resultado del trámite, con el propósito de continuar con las actuaciones administrativas que correspondan para la provisión de la vacante, conforme a la autorización y condiciones que determine la Comisión.

Cordialmente,

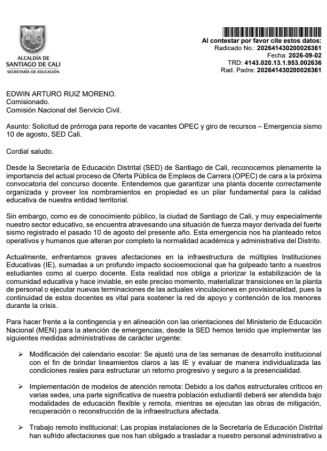
SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Distrital de Cali

Anexo: Resolución No. 04373 del 5 de agosto de 2026.

Proyectó: Camilo Andrés Chávez – Contratista
Elaboró: Gloria Sandra Sánchez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Paola Yennyfer Carvajal Taborda - Profesional Especializado
Margareth Velásquez Vázquez - Subsecretaria de Despacho
Jaime Andrés Herrera Rueda - Contratista

Avenida 6 Norte # 13 – 50 Piso 11 – Edificio Boulevard de la Sexta

6.2 La contratista realizó revisión de la Solicitud de prórroga para reporte de vacantes OPEC y giro de recursos – Emergencia sismo 10 de agosto, SED Cali., el cual se evidencia así:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143020026361**
Fecha: **2026-09-02**
TRD: **4143.020.13.1.953.002636**
Rad. Padre: **20264143020026361**

EDWIN ARTURO RUIZ MORENO.
Comisionado.
Comisión Nacional del Servicio Civil.

Asunto: Solicitud de prórroga para reporte de vacantes OPEC y giro de recursos – Emergencia sismo 10 de agosto, SED Cali.

Cordial saludo.

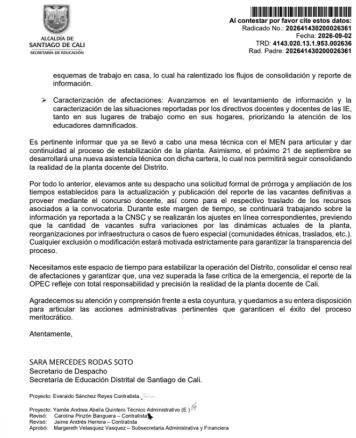
Desde la Secretaría de Educación Distrital (SED) de Santiago de Cali, reconocemos plenamente la importancia del actual proceso de Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) de cara a la próxima convocatoria del concurso docente. Entendemos que garantizar una planta docente correctamente organizada y proveer los nombramientos en propiedad es un pilar fundamental para la calidad educativa de nuestra entidad territorial.

Sin embargo, como es de conocimiento público, la ciudad de Santiago de Cali, y muy especialmente nuestro sector educativo, se encuentra atravesando una situación de fuerza mayor derivada del fuerte sismo registrado el pasado 10 de agosto del presente año. Esta emergencia nos ha planteado retos operativos y humanos que alteran por completo la normalidad académica y administrativa del Distrito.

Actualmente, enfrentamos graves afectaciones en la infraestructura de múltiples Instituciones Educativas (IE), sumadas a un profundo impacto socioemocional que ha golpeado tanto a nuestros estudiantes como al cuerpo docente. Esta realidad nos obliga a priorizar la estabilización de la comunidad educativa y hace inviable, en este preciso momento, materializar transiciones en la planta de personal o ejecutar nuevas terminaciones de las actuales vinculaciones en provisionalidad, pues la continuidad de estos docentes es vital para sostener la red de apoyo y contención de los menores durante la crisis.

Para hacer frente a la contingencia y en alineación con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la atención de emergencias, desde la SED hemos tenido que implementar las siguientes medidas administrativas de carácter urgente:

- Modificación del calendario escolar: Se ajustó una de las semanas de desarrollo institucional con el fin de brindar lineamientos claros a las IE y evaluar de manera individualizada las condiciones reales para estructurar un retorno progresivo y seguro a la presencialidad.
- Implementación de modelos de atención remota: Debido a los daños estructurales críticos en varias sedes, una parte significativa de nuestra población estudiantil deberá ser atendida bajo modalidades de educación flexible y remota, mientras se ejecutan las obras de mitigación, recuperación o reconstrucción de la infraestructura afectada.
- Trabajo remoto institucional: Las propias instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital han sufrido afectaciones que nos han obligado a trasladar a nuestro personal administrativo a



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143020026361**
Fecha: **2026-09-02**
TRD: **4143.020.13.1.953.002636**
Rad. Padre: **20264143020026361**

esquemas de trabajo en casa, lo cual ha ralentizado los flujos de consolidación y reporte de información.

- Caracterización de afectaciones: Avanzamos en el levantamiento de información y la caracterización de las situaciones reportadas por los directivos docentes y docentes de las IE, tanto en sus lugares de trabajo como en sus hogares, priorizando la atención de los educadores damnificados.

Es pertinente informar que ya se llevó a cabo una mesa técnica con el MEN para articular y dar continuidad al proceso de estabilización de la planta. Asimismo, el próximo 21 de septiembre se desarrollará una nueva asistencia técnica con dicha cartera, lo cual nos permitirá seguir consolidando la realidad de la planta docente del Distrito.

Por todo lo anterior, elevamos ante su despacho una solicitud formal de prórroga y ampliación de los tiempos establecidos para la actualización y publicación del reporte de las vacantes definitivas a proveer mediante el concurso docente, así como para el respectivo traslado de los recursos asociados a la convocatoria. Durante este margen de tiempo, se continuará trabajando sobre la información ya reportada a la CNSC y se realizarán los ajustes en línea correspondientes, previendo que la cantidad de vacantes sufra variaciones por las dinámicas actuales de la planta, reorganizaciones por infraestructura o casos de fuero especial (comunidades étnicas, traslados, etc.). Cualquier exclusión o modificación estará motivada estrictamente para garantizar la transparencia del proceso.

Necesitamos este espacio de tiempo para estabilizar la operación del Distrito, consolidar el censo real de afectaciones y garantizar que, una vez superada la fase crítica de la emergencia, el reporte de la OPEC refleje con total responsabilidad y precisión la realidad de la planta docente de Cali.

Agradecemos su atención y comprensión frente a esta coyuntura, y quedamos a su entera disposición para articular las acciones administrativas pertinentes que garanticen el éxito del proceso meritocrático.

Atentamente,

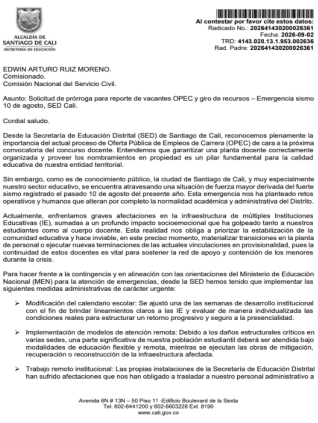
SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Proyectó: Everaldo Sánchez Reyes Contratista

Proyectó: Yamile Andrea Abella Quintero Técnico Administrativo (E)
Revisó: Carolina Pinzón Bangueira – Contratista
Revisó: Jaime Andrés Herrera – Contratista
Aprobó: Margareth Velásquez Vasquez – Subsecretaria Administrativa y Financiera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6.3 La contratista realizó revisión de la Solicitud de información sobre estado de caracterización de la Institución Educativa Carlos Holmes Trujillo como etnoeducativa, el cual se evidencia así:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143020002636**1
Fecha: **2026-09-02**
TRD: **4143.020.13.1.953.002636**
Rad. Padre: **20264143020002636**1

EDWIN ARTURO RUIZ MORENO.
Comisionado.
Comisión Nacional del Servicio Civil.

Asunto: Solicitud de prórroga para reporte de vacantes OPEC y giro de recursos – Emergencia sismo 10 de agosto, SED Cali.

Cordial saludo.

Desde la Secretaría de Educación Distrital (SED) de Santiago de Cali, reconocemos plenamente la importancia del actual proceso de Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) de cara a la próxima convocatoria del concurso docente. Entendemos que garantizar una planta docente correctamente organizada y proveer los nombramientos en propiedad es un pilar fundamental para la calidad educativa de nuestra entidad territorial.

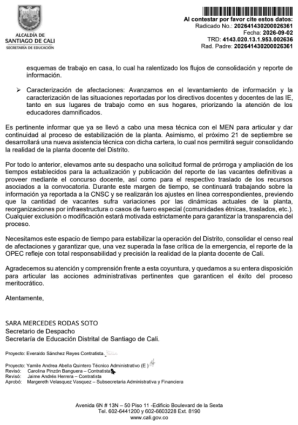
Sin embargo, como es de conocimiento público, la ciudad de Santiago de Cali, y muy especialmente nuestro sector educativo, se encuentra atravesando una situación de fuerza mayor derivada del fuerte sismo registrado el pasado 10 de agosto del presente año. Esta emergencia nos ha planteado retos operativos y humanos que alteran por completo la normalidad académica y administrativa del Distrito.

Actualmente, enfrentamos graves afectaciones en la infraestructura de múltiples Instituciones Educativas (IE), sumadas a un profundo impacto socioemocional que ha golpeado tanto a nuestros estudiantes como al cuerpo docente. Esta realidad nos obliga a priorizar la estabilización de la comunidad educativa y hace inviable, en este preciso momento, materializar transiciones en la planta de personal o ejecutar nuevas terminaciones de las actuales vinculaciones en provisionalidad, pues la continuidad de estos docentes es vital para sostener la red de apoyo y contención de los menores durante la crisis.

Para hacer frente a la contingencia y en alineación con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la atención de emergencias, desde la SED hemos tenido que implementar las siguientes medidas administrativas de carácter urgente:

- Modificación del calendario escolar: Se ajustó una de las semanas de desarrollo institucional con el fin de brindar lineamientos claros a las IE y evaluar de manera individualizada las condiciones reales para estructurar un retorno progresivo y seguro a la presencialidad.
- Implementación de modelos de atención remota: Debido a los daños estructurales críticos en varias sedes, una parte significativa de nuestra población estudiantil deberá ser atendida bajo modalidades de educación flexible y remota, mientras se ejecutan las obras de mitigación, recuperación o reconstrucción de la infraestructura afectada.
- Trabajo remoto institucional: Las propias instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital han sufrido afectaciones que nos han obligado a trasladar a nuestro personal administrativo a

Avenida 6N # 13N – 50 Piso 11 -Edificio Boulevard de la Sexta
Tel. 602-644 1200 y 602-6603228 Ext. 8190
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143020002636**1
Fecha: **2026-09-02**
TRD: **4143.020.13.1.953.002636**
Rad. Padre: **20264143020002636**1

esquemas de trabajo en casa, lo cual ha ralentizado los flujos de consolidación y reporte de información.

- Caracterización de afectaciones: Avanzamos en el levantamiento de información y la caracterización de las situaciones reportadas por los directivos docentes y docentes de las IE, tanto en sus lugares de trabajo como en sus hogares, priorizando la atención de los educadores damnificados.

Es pertinente informar que ya se llevó a cabo una mesa técnica con el MEN para articular y dar continuidad al proceso de estabilización de la planta. Asimismo, el próximo 21 de septiembre se desarrollará una nueva asistencia técnica con dicha cartera, lo cual nos permitirá seguir consolidando la realidad de la planta docente del Distrito.

Por todo lo anterior, elevamos ante su despacho una solicitud formal de prórroga y ampliación de los tiempos establecidos para la actualización y publicación del reporte de las vacantes definitivas a proveer mediante el concurso docente, así como para el respectivo traslado de los recursos asociados a la convocatoria. Durante este margen de tiempo, se continuará trabajando sobre la información ya reportada a la CNSC y se realizarán los ajustes en línea correspondientes, previendo que la cantidad de vacantes sufra variaciones por las dinámicas actuales de la planta, reorganizaciones por infraestructura o casos de fuero especial (comunidades étnicas, traslados, etc.). Cualquier exclusión o modificación estará motivada estrictamente para garantizar la transparencia del proceso.

Necesitamos este espacio de tiempo para estabilizar la operación del Distrito, consolidar el censo real de afectaciones y garantizar que, una vez superada la fase crítica de la emergencia, el reporte de la OPEC refleje con total responsabilidad y precisión la realidad de la planta docente de Cali.

Agradecemos su atención y comprensión frente a esta coyuntura, y quedamos a su entera disposición para articular las acciones administrativas pertinentes que garanticen el éxito del proceso meritocrático.

Atentamente,

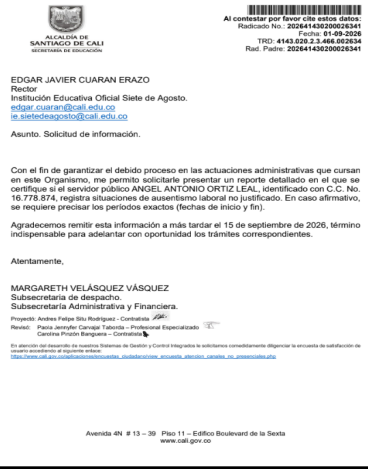
SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Proyectó: Everaldo Sánchez Reyes Contratista

Proyectó: Yamile Andrea Abella Quintero Técnico Administrativo (E)
Revisó: Carolina Procén Banguera – Contratista
Revisó: Jaime Andrés Herrera – Contratista
Aprobó: Margareth Velasquez Vasquez – Subsecretaria Administrativa y Financiera

Avenida 6N # 13N – 50 Piso 11 -Edificio Boulevard de la Sexta
Tel. 602-644 1200 y 602-6603228 Ext. 8190
www.cali.gov.co

6.4 La contratista realizó revisión de la Solicitud de información sobre el reporte detallado en el que se certifique si el servidor público ANGEL ANTONIO ORTIZ LEAL, identificado con C.C. No. 16.778.874, registra situaciones de ausentismo laboral no justificado., el cual se evidencia así:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264143020002634**1
Fecha: **01-09-2026**
TRD: **4143.020.2.3.466.002634**
Rad. Padre: **20264143020002634**1

EDGAR JAVIER CUARAN ERAZO
Rector
Institución Educativa Oficial Siete de Agosto.
edgar.cuaran@cali.edu.co
ie.sietedeagosto@cali.edu.co

Asunto. Solicitud de información.

Con el fin de garantizar el debido proceso en las actuaciones administrativas que cursan en este Organismo, me permito solicitarle presentar un reporte detallado en el que se certifique si el servidor público ANGEL ANTONIO ORTIZ LEAL, identificado con C.C. No. 16.778.874, registra situaciones de ausentismo laboral no justificado. En caso afirmativo, se requiere precisar los periodos exactos (fechas de inicio y fin).

Agradecemos remitir esta información a más tardar el 15 de septiembre de 2026, término indispensable para adelantar con oportunidad los trámites correspondientes.

Atentamente,

MARGARETH VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
Subsecretaria de despacho.
Subsecretaria Administrativa y Financiera.

Proyectó: Andres Felipe Situ Rodriguez - Contratista
Revisó: Paola Jennyfer Carvajal Taborda – Profesional Especializado
Carolina Procén Banguera – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
https://www.cali.gov.co/web/atencion/encuestas_ciudadanos/view_encuesta_atencion_canales_no_presenciales.php

Avenida 4N # 13 – 39 Piso 11 – Edifico Boulevard de la Sexta
www.cali.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6.5 La contratista realizó revisión de la Solicitud de Registro de Cuentas Bancarias para trámite de Cuentas por Pagar de Proveedores de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación Distrital, el cual se evidencia así:

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

7. FIRMAS RESPONSABLES



MARGARETH VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: SEPTIEMBRE 15 DE 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.